

JUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR

El Honorable Wallace R. Hoggatt, Div. 3

Juez Presidente

El Honorable James L. Conlogue, Div. 5

Juez Presidente Adjunto

La Honorable Ann R. Littrell, Div. 4

Juez

El Honorable Charles A. Irwin, Div. 1

Juez

El Honorable John F. Kelliher Jr., Div. 2

Juez

La Honorable Donna Beumler, Div. 6

Juez Pro-Tempore

JUECES DE LA PAZ

El Honorable David C. Morales,

Distrito 1, Bisbee

La Honorable Alma Vildosola,

Distrito 2, Douglas

El Honorable Joseph P. Knoblock,

Distrito 3, Benson

El Honorable Trevor Ward,

Ditrito 4, Willcox

El Honorable Timothy Dickerson,

Distrito 5, Sierra Vista

El Honorable Michael Skiles,

Distrito 6, Bowie

Para más información, llame o escriba a:

Alternative Dispute Resolution Program

P. O. Box 204 Bisbee, AZ 85603

(520) 432-8483

Revised 4/2011

TRIBUNAL SUPERIOR DE ARIZONA
CONDADO DE COCHISE

**PROGRAMA
DE RESOLUCION
ALTERNATIVA DE
DISPUTAS**

**CONFERENCIA DE
OFENSOR MENOR-
VICTIMA**

PO Box 204

BISBEE, ARIZONA 85603

TELEFONO: 520-432-8483 FAX: 520-432-8487

¿QUE ES CONFERENCIA ENTRE OFENSOR MENOR Y VICTIMA?

Suele ser que en el proceso del tribuna víctimas y los ofensores se sienten como espectadores mientras los jueces, los abogados y otros resuelven asuntos importantes a su favor.

Los abogados y los jueces son la parte mayor del sistema judicial.

Sin embargo, para *algunos casos*, las Conferencias de Ofensor Menor-Victima (JVOC) es una alternativa alentadora al proceso tradicional del tribunal.

Con un promotor capacitado, JVOC hace posible:

- que las víctimas y los ofensores puedan ser guiados a través del proceso de varias partes para desarrollar acuerdos específicos que mejor resuelvan el incidente,
- que las partes al tiempo tengan un careo en un ambiente seguro, y posiblemente puedan hablar,
- que la juventud tome responsabilidad personal por sus acciones y 'corregir las cosas',
- que la víctima obtenga respuestas que solo el ofensor puede ofrecer sobre el delito,
- para ayudar a calmar los temores o preocupaciones sobre lo que pasó,
- y para abrir posibilidades de resoluciones más creativas y significantes que las que pudieran ser posibles por las órdenes hechas por el juez.

A menudo, las partes que toman parte en las conferencias para resolver sus disputas reportan un nivel más alto de satisfacción con los resultados. Sin embargo, *a nadie* se le obliga participar.



LA CONFERENCIA ES:

- Una reunión segura e informal de las partes involucradas.
- Confidencial hasta donde lo permite la ley y se llevan a cabo en un lugar neutral con un promotor neutral.
- Una alternativa no adversario para resolver asuntos delincuentes.
- Una oportunidad para que todas las partes trabajen juntas para reducir el daño causado por la delincuencia juvenil.

EL PAPEL DEL PROMOTOR:

- Los promotores trabajan separadamente con las partes antes que la conferencia empiece.
- Para contestar preguntas, explicar el proceso, calmar a las personas, y preparar a las partes para trabajar hacia soluciones productivas una vez empiece la conferencia.
 - Ayudan a guiar las discusiones para promover la comunicación y el entendimiento entre las partes.
 - La meta del promotor es de ayudar a las partes alcanzar soluciones que permitan a los ofensores tomar responsabilidad por sus acciones y de 'corregir las cosas'.
 - Los promotores no toman partido. No son jueces y no decidirán el resultado.

¿QUINES SON LOS PROMOTORES?

Los promotores son voluntarios de la comunidad que tienen experiencia y capacitación en destrezas en comunicación efectiva y métodos de mediación. Cada uno es nombrado por el Juez Presidente del Condado de Cochise.

COMO PARTE DE UNA CONFERENCIA ENTRE OFENSOR MENOR-VICTIMA:

Su caso se refirió al Programa de Resolución Alternativa de Disputas por el Juez, o por el Oficial Probación de Menores con propósito de resolver todos o algunos de los puntos relacionados con este incidente.

Al recibir la referencia para JVOC, la oficina de RAD asignará a un promotor que se comunice con la(s) víctima(s) el/los ofensor(es) individualmente.

Durante las conversaciones, el promotor empezará a observar su disponibilidad y habilidad de participar en buena fe durante una conferencia de careo con la víctima y el

ofensor. Suponiendo que usted y la otra parte están en posición de trabajar juntos, el promotor fijará fecha, la hora y la localidad para la conferencia. Recibirá una confirmación por correo de la oficina de RAD.

Durante la conferencia, de Nuevo se le pedirá que participe en buena fe para llegar a alguna resolución mutuamente aceptable. Los acuerdos que resulten se documentarán, firmados por las partes y serán parte del expediente oficial del caso. Usted recibirá una copia del acuerdo para sus archivos.

Aunque su decisión sea diferente, JVOC puede satisfacer solo una porción de la obligación del ofensor. Otras veces, el acuerdo pudiera representar el fin del caso en opinión del juez. No obstante, es un medio de tener un impacto verdadero en los delitos de menores.

